

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Referencia: 25899-31-03-002-2015-00311-01

Cordial Saludo,

Se interpone recurso de reposicion contra el auto que admitio la alzada, toda vez que el fallador de primer grado, no resolvió la solciitud de perdida de competencia, por tanto se formuló la nuldiad antes de la amision de scntencia sinque se haya resuelto.

Ante la postura de ese despacho se solicito adiccion y aclaracion de la sentencia de primer grado y tampoco fie resuelto.

Ello hace imoeriosa la devolucion del expediente, pues la concesion y admisino del recurso de apelacion luce prematura.

ATT

Sin otro en particular, me es grato suscribirme.


FABIAN DAVID PACHÓN REYES
C.C. 1.072.644.066
T.P. 295.406 CSJ
UNAPROL@GMAIL.COM